burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 124 viernes, 4 de julio de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-124

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución sobre prestación por desempleo 6

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo 7

Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo 8

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo 9

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio

Subasta pública para la enajenación de un edificio situado en la calle Vitoria, 12 (antigua Subdelegación del Gobierno) 11

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitud de declaración de utilidad pública del Parque Eólico «San Adrián de Juarros» en los términos municipales de Ibeas de Juarros y San Adrián de Juarros (Burgos) 13

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 124 viernes, 4 de julio de 2014

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Formalización del contrato de arrendamiento de tres máquinas motoniveladoras con destino a la conservación de caminos de titularidad municipal dentro de la provincia de Burgos. Anualidad 2014 15

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Declaración de ruina del edificio sito en calle Baja, número 12 (Hospital) 17

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 18

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones para actividades a asociaciones culturales y juveniles en 2014 19

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Notificación del acuerdo relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. 47.03 «Antiguo Pueblo de Gamonal» 20

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 21

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles 22

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal 23

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Cuenta general del ejercicio de 2013 24

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Solicitud de licencia ambiental para instalación apícola 25

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Solicitud de licencia ambiental para restaurante-wok 26

Solicitud de licencia ambiental para cabezas de caballar 27

sumario

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Solicitud de licencia ambiental para ampliación de instalación avícola 28

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal 29

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes 33

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Aprobación definitiva de la ordenanza del funcionamiento de la Sede Electrónica, creación y regulación del Registro Electrónico 34

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Aprobación del proyecto de pavimentación y renovación de las redes de saneamiento y abastecimiento de la calle Real, calle Palacio y calle Barrio de San Esteban 38

JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑÓ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 39

JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA

Cuenta general del ejercicio de 2013 40

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 41

Aprobación del Plan Económico Financiero (P.E.F.) a efectos de estabilidad presupuestaria e incumplimiento de la regla del gasto 42

JUNTA VECINAL DE VILLASANTE

Cuenta general del ejercicio de 2013 43

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013 44

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 45

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 358/2014 46

Procedimiento ordinario 384/2014 48

sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1346/2013 50
Procedimiento ordinario 230/2014 52
Procedimiento ordinario 241/2014 54
Procedimiento ordinario 1347/2013 56

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 134/2014 58

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Sanción propuesta*
1476/2014	Acuerdo de iniciación	Geraldo Augusto Diclo Pimentel	Y2173723F	Senda Valentín de Foronda, 23 DC 3.º C Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 17 de junio de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución/es sobre prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en materia de prestaciones por desempleo, en relación con los interesados y motivos que se detallan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la/s presente/s resolución/es, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 12 de junio de 2014.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I.-N.I.E.)	MOTIVO
YENNY ELIZABETH GONZALEZ BENITEZ	X7129842A	EXTINCION PRESTACIONES DESEMPLEO

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 124 viernes, 4 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04638

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 3 de junio de 2014.

El Subdirector Provincial de Prestaciones,
José María García Gutiérrez

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERIODO	MOTIVO
OBISPO SANTOS JOSE ANTONIO	13305737F	09201300000238	6.857,02	26/01/2012 30/12/2012	EXTINCION POR INFRACCION MUY GRAVE
DOROBANTU MARIUS ADRIAN	Y0261411F	09201400000615	970,05	02/02/2014 28/02/2014	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
MING LIN	X7442201E	09201400000507	99,03	26/12/2013 30/12/2013	BAJA POR MANTENIMIENTO DE UN INCUMPLIMIENTO, TRAS UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
LUPSA GHEORGHE COSMIN	Y0657513A	09201400000513	336,46	19/02/2014 28/02/2014	COLOCACION POR CUENTA AJENA
POP EMIL	X4929036K	09201400000603	177,68	12/12/2013 30/12/2013	NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/SPE.
NACIRI ABDERRAHIM	X5322073B	09201400000503	302,35	19/11/2013 30/11/2013	BAJA POR MANTENIMIENTO DE UN INCUMPLIMIENTO, TRAS UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 124 viernes, 4 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04639

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 3 de junio de 2014.

El Subdirector Provincial de Prestaciones,
José María García Gutiérrez

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERIODO	MOTIVO
KRASINSKI ROBERT	X9293677K	09201400000510	28,40	29/11/2013 30/11/2013	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
GAVILANEZ GRANDA JAIME EDUARDO	X3252581J	09201400000502	71,00	26/01/2014 30/01/2014	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
CHIHEB FATIMA	X9740651J	09201400000512	10.564,80	01/08/2010 30/10/2013	EXTINCION POR INFRACCION MUY GRAVE
JIMENEZ LAGARES ISKANIA	X9572144G	09201400000614	14,20	15/10/2013 15/10/2013	EXTINCION POR INFRACCION MUY GRAVE
PETROVA ANDONOVA RUSKA	Y1556678Y	09201400000618	1.867,30	08/03/2013 30/11/2013	EXTINCION POR INFRACCION MUY GRAVE
IVANOV MARINOV STOYAN	X7853728X	09201400000610	99,40	24/01/2014 30/01/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 3 de junio de 2014.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERIODO	MOTIVO
LOPEZ LLORENTE DAVID	13165742J	09201300001768	10.896,05	20%	13.075,26	08/03/2013 30/12/2013	NO JUSTIFICACION DE LA INVERSION. PAGO UNICO.
JOAO MARTINS ANTONIO	X2369978N	09201300001769	15.635,82	20%	18.762,98	28/01/2013 30/12/2013	NO JUSTIFICACION DE LA INVERSION. PAGO UNICO.
BEN TAHI JAMILA	X3988682E	09201400000306	2.864,80	20%	3.437,76	15/10/2012 30/11/2013	REQUERIMIENTO SOBRE PERCEPCION INDEBIDA
VELASCO RODRIGUEZ ENRIQUE	48995411Y	28200900007000	4.575,14	20%	5.490,17	17/03/2009 02/11/2009	REQUERIMIENTO SOBRE PERCEPCION INDEBIDA
RIOS BORJA JUAN ESTEBAN	71349791L	09201100000361	5.709,70	20%	6.851,64	05/11/2010 18/10/2011	REQUERIMIENTO SOBRE PERCEPCION INDEBIDA

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 124 viernes, 4 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04755

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio

Anuncio de subasta pública

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de un inmueble urbano en la ciudad de Burgos.

La Delegación de Economía y Hacienda de Burgos, acuerda sacar a primera subasta pública, con presentación de ofertas en sobre cerrado con pujas al alza, el inmueble que a continuación se describe, propiedad de la Administración General del Estado.

El plazo para la presentación de ofertas será hasta las 13:00 horas del día 10 de septiembre de 2014.

La apertura de las mismas tendrá lugar el día 23 de septiembre de 2014, a las 11 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación.

Primera subasta. –

Lote único:

Expediente CIBI2013 474 00911.

Descripción: Urbana: Edificio situado en la calle Vitoria, número 12 de Burgos (antigua Subdelegación de Gobierno), que consta de planta semisótano, planta baja y cinco pisos, siendo el último de ellos ático con retranqueo de azoteas.

– Linderos: Frente, con la calle Vitoria; espalda o sur, con finca de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos; este o izquierda, con la calle de los Héroes del Alcázar; y al oeste o derecha, con finca de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Tiene la entrada por el chaflán existente entre las calles de Vitoria y Toledo.

– Inscripción registral: Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 2.157 del archivo, libro 216, folio 41, finca 13.969, con una superficie de 341,59 m^2.

– Referencias catastrales: 2681003VM4828S0001GP, 2681003VM4828S0002HA y 2681003VM4828S0003JS.

– Según los datos de la Gerencia Territorial del Catastro, la superficie del suelo es de 345 m^2, y construida de 2.088 m^2.

El tipo de licitación será de 2.490.230,00 euros.

El importe de la fianza será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 124.511,50 euros.

Para tomar parte en la subasta es necesario la presentación en sobre cerrado de la oferta y la fianza con los requisitos que se especifican en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los licitadores en la Sección de Patrimonio del Estado en la Delegación de Economía y Hacienda en Burgos, sita en calle Vitoria, 39, y en la página web del Ministerio www.minhap.gob.es

Aquellas personas que deseen visitar el inmueble, deberán ponerse en contacto con la Sección de Patrimonio. Teléfonos 947 25 68 02 - 947 25 68 33 - 947 25 68 27.

Burgos, 17 de junio de 2014.

El Delegado de Economía y Hacienda,
Ricardo Izarra Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 124 viernes, 4 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04741

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la solicitud de declaración de utilidad pública del Parque Eólico «San Adrián de Juarros» en los términos municipales de Ibeas de Juarros y San Adrián de Juarros, en la provincia de Burgos.

Con fecha 30 de diciembre de 2013 la empresa Energías Renovables San Adrián de Juarros, S.A. solicita la declaración de utilidad pública en concreto de los bienes y derechos afectados por el Parque Eólico «San Adrián de Juarros», con aquellos propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública relativa al proyecto del Parque Eólico «San Adrián de Juarros», con las siguientes características:

Peticionario: Energías Renovables San Adrián de Juarros, S.A.

Objeto: Parque Eólico «San Adrián de Juarros», ubicado en los términos municipales de Ibeas de Juarros y San Adrián de Juarros, en la provincia de Burgos.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los planos parcelarios en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen a los mismos las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del Anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 16 de enero de 2014.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
POR EL PARQUE EÓLICO «SAN ADRIÁN DE JUARROS»

Términos municipales de Ibeas de Juarros y San Adrián de Juarros (Burgos)

SITUACIÓN	DATOS DEL PROYECTO				DATOS CATASTRALES				PROPIETARIO	USO DEL TERRENO	PARAJE TERRENO
TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN PROY.	TIPO DE AFECCIÓN	OCUPACIÓN pleno dominio (m^2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m^2)	Nº AGREG.	Nº POLÍG.	Nº PARC.	SUPERF. Ha.			
IBEAS DE JUARROS	1	Camino	58		344	655	1980	0,2211	ALEGRE ALEGRE MARÍA PILAR	Tierras arables	La Vega
IBEAS DE JUARROS	2	Camino	309		344	655	1979	0,2296	RENUNCIO GARCÍA MERCEDES y CARMEN	Tierras arables	La Vega
IBEAS DE JUARROS	5	Camino	31		344	655	5469	0,0510	HERNANDO IZQUIERDO ANTONIO	Forestal	Campocilla
IBEAS DE JUARROS	6	Camino	557		344	655	1974	0,4797	FERNÁNDEZ PÉREZ PRIMITIVO ALEGRE ALEGRE Mª PILAR	Tierras arables	Campocilla
IBEAS DE JUARROS	14	Camino	671		119	654	5047	1,6619	MORAL GUTIÉRREZ JOSÉ MARÍA	Tierras arables	La Yegua
IBEAS DE JUARROS	22	Camino	292		119	657	2085	3,6930	ARCE MACARRÓN EMILIO y ELIAS	Tierras arables / Pasto arbustivo	Carricueva / Bercolada
IBEAS DE JUARROS	26	Camino	174		344	650	1742	1,3354	HERNANDO ORTEGA CASIMIRO	Tierras arables	El Rincón
SAN ADRIÁN DE JUARROS	32	Camino	-------	408	0	556	2052	2,6594	SAIZ SAEZ JACINTA y OTROS	Tierras arables / Pasto arbustivo	Hundidero
SAN ADRIÁN DE JUARROS	50	Camino	223		0	529	892	1,6887	JUEZ BARRIOMIRÓN SANTIAGO	Pasto arbustivo	Corral del Hoyo
IBEAS DE JUARROS	58	Camino	113		0	55551	7	0,0380	HERRERO BARRASA JUAN	Suelo Urbano sin edificar	San Millan

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de formalización de contrato

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.

c) Número de expediente: 2E/14.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: https://contratante.burgos.es

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Administrativos. Suministros.

b) Descripción: «Es el arrendamiento de tres máquinas motoniveladoras con destino a la conservación de caminos de titularidad municipal dentro de la provincia de Burgos. Anualidad 2014».

c) Lotes: No.

d) CPV (Referencia de nomenclatura): 45500000-2 - Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista.

e) Acuerdo marco: No procede.

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.

g) Medio de publicidad del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y web de Diputación.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia n.º 75 de fecha 21-04-14 y web de Diputación de fecha 21-04-14.

3. – Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio.

4. – Valor estimado del contrato: 165.289,26 euros.

5. – Presupuesto base de licitación: 165.289,26 euros. Importe total: 200.000,00 euros.

6. – Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 29 de mayo de 2014.

b) Fecha de formalización de los contratos: 17 de junio de 2014.

c) Contratista: Construcciones y Excavaciones Sierra Hnos., S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: 59,47 euros/hora por motoniveladora IVA incluido.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa en su conjunto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Burgos, a 17 de junio de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2014-04655

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre LRJPAC, se pone en conocimiento de los interesados que por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2014 se ha declarado la ruina del edificio sito en calle Baja n.º 12 (Hospital) con referencia catastral 0626801VN7002N0001WK, cuya propiedad es de herederos de Moisés Yela, ordenándoles la ejecución de las obras de demolición del inmueble en un plazo de cinco días, adoptando las medidas de seguridad necesarias respecto de los edificios colindantes, significándoles que el incumplimiento injustificado de esta orden habilitará a este Ayuntamiento a proceder a la ejecución subsidiaria a costa del obligado, así como, en su caso, a la imposición de las sanciones previstas en la normativa aplicable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcocero de Mola, a 18 de junio de 2014.

El Alcalde,
Jesús M.ª Estefanía Vilumbrales

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2014 del ejercicio de 2014

El expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de mayo de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
4.	Transferencias corrientes	330,00
6.	Inversiones reales	4.000,00
	Total aumentos	4.330,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	4.330,00
	Total aumentos	4.330,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenillas de Riopisuerga, a 12 de junio de 2014.

El Alcalde,
Eugenio de la Serna Guerrero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2014, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para actividades a asociaciones culturales y juveniles de la ciudad de Briviesca 2014, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – Objeto: Subvenciones para actividades a asociaciones culturales y juveniles.

2. – Beneficiarios: Asociaciones culturales y juveniles.

3. – Plazo: Veinte días naturales a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca y página web: www/ayto-briviesca.com

En Briviesca, a 13 de junio de 2014.

El Alcalde,
José M.ª Ortiz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

La Sra. Gerente de la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber que:

De conformidad con el art. 59.2 segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Se ha intentado infructuosamente la notificación individual, relativa al Proyecto de Urbanización de la U.A. 47.03 «Antiguo Pueblo de Gamonal», aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2014, a D.ª M.ª Candelas de Lope Duque.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente número 47/11 registrado en la Gerencia Municipal de Fomento por término de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, dentro del cual podrá presentar cuantas alegaciones estime procedentes.

El expediente está dispuesto para su consulta en las Dependencias de la Gerencia Municipal de Fomento sita en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 18 de junio de 2014.

La Gerente de Fomento,
M.ª Rosario Martín Burgos

C.V.E.: BOPBUR-2014-04828

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Campolara para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 73.200,00 euros y el estado de ingresos a 73.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Campolara, a 27 de junio de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Amparo García García

C.V.E.: BOPBUR-2014-04657

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

El Pleno del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Canicosa de la Sierra, a 13 de junio de 2014.

El Alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en sesión celebrada en fecha 28 de abril de 2014, la ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, se expone al público durante el plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el art. 49 de la Ley 7/1685, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Los interesados en la misma podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten alegaciones o reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Canicosa de la Sierra, a 16 de junio de 2014.

El Alcalde Presidente,
Ramiro Ibáñez Abad

C.V.E.: BOPBUR-2014-04650

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cogollos, a 10 de junio de 2014.

El Alcalde,
Óscar Mariano Marijuán Heras

C.V.E.: BOPBUR-2014-04269

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Por D.ª Beatriz Rodríguez Andrés se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Mecerreyes licencia ambiental para instalación apícola compuesta por 75 colmenas, en la parcela n.º 112 del polígono n.º 502, término municipal de Mecerreyes, conforme a la memoria justificativa de actividad apícola presentada al efecto.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina en el plazo indicado.

En Mecerreyes, a 4 de junio de 2014.

El Alcalde,
Julián Vicario Alonso

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 124 viernes, 4 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04653
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Solicitada por Liu, Ling licencia ambiental para restaurante-wok, en avenida La Ronda, 2-4, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Medina de Pomar, a 13 de junio de 2014.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 124 viernes, 4 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04654
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Solicitada por Ortega Gil Fournier, Gonzalo licencia ambiental para 25 cabezas de caballar (actividad 1.200 m^2 resto pastos), en M.U.P. 369 Regoya-Betarres, parcelas 5.226, 5.228, 15.227 y 25.227, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Medina de Pomar, a 12 de junio de 2014.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 124 viernes, 4 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04659
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

En relación con el expediente incoado a instancias de don Francisco Javier Gallo Martínez para ampliación de instalación avícola (a 48.000 unidades), y según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de diez días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Referencia: Expediente 272/13.

Dependencia: Secretaría.

Horario de exposición: De lunes a viernes de 9 a 14 horas, no festivos.

Documentos en exposición: Proyecto (estudio de impacto ambiental) redactado por el Ingeniero Agrónomo don Carlos Vicente de Pedro, así como el documento adicional de 2/5/14 firmado por el Ingeniero T. I. don Pablo I. Pérez de Barrios.

Emplazamiento: Polígono 9, parcela 613 de Oña.

En Oña, a 16 de junio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Arturo Luis Pérez López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión ordinaria de 6 de marzo de 2014, aprobó provisionalmente:

1. – Ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal.

Dicho acuerdo, en virtud del artículo 17.3 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha sido elevado a definitivo por Providencia de Alcaldía de 20 de mayo de 2014, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de marzo de 2014, tablón de anuncios y página web.

Por ello, en aplicación y a los efectos previstos en el artículo 17.4 del citado cuerpo legal se hace público el texto íntegro de la modificación aprobada.

En Quintanar de la Sierra, a 20 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
María Montserrat Ibáñez Barcina

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Artículo 1. – Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 2. – Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Artículo 3. – Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

Artículo 4. – Responsable del Registro Electrónico.

El órgano o unidad responsable de la gestión del Registro Electrónico es Secretaría.

Artículo 5. – Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra ubicada en la siguiente dirección URL: www.quintanardelasierra.sedeelectronica.es
así como desde su enlace en: quintanardelasierra.es

Artículo 6. – Identificación de los ciudadanos.

De conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

a) En todo caso, el D.N.I. electrónico.

b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.

c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Artículo 7. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

– El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

Artículo 8. – Copia de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

Artículo 9. – Rechazo de solicitudes. Escritos y comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 10. – Cómputo de plazos.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

– La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

– No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

– Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos,

por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

Disposición adicional única. –

Se habilita a la Alcaldía para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

Disposición final primera. –

La ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

Disposición final segunda. –

La presente ordenanza, entrará en vigor tras su aprobación definitiva, al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Expediente de rectificación de inventario

El Ayuntamiento de Sordillos, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2014, acordó aprobar la rectificación del Inventario de Bienes con el fin de incluir en el mismo el siguiente bien que se describe:

1. – Descripción: Finca de reemplazo de la zona concentrada de Sordillos y Mahallos (Burgos), número 100, del polígono 1; finca rústica, terreno dedicado a cereal secano al sitio de Mojón, Ayuntamiento de Sordillos, con una extensión superficial de 0,2600 ha.

2. – Linderos: Norte, masa común (F 101); sur, masa común (F 99); este, carretera de Sordillos a Mahallos; y oeste, perdido junto a arroyo.

3. – Referencia catastral: 09380A001001000000ZL.

4. – Naturaleza del bien: Patrimonial.

Por razones de seguridad pública se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Sordillos, donde podrá ser examinado durante el horario de oficina.

En Sordillos, a 10 de junio de 2014.

El Alcalde,
José Manuel Gutiérrez Santamaría

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de aprobación provisional de la siguiente ordenanza:

ORDENANZA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ELECTRÓNICA, CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Artículo 1. – Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 2. – Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Artículo 3. – Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas áreas y distritos del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana y entidades de derecho público dependientes del mismo.

Artículo 4. – Responsable del Registro Electrónico.

El órgano o unidad responsable de la gestión del Registro Electrónico será el señor Alcalde, a través de los servicios administrativos del Ayuntamiento.

Artículo 5. – Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, ubicada en la siguiente dirección URL:

https://gestiona-03.espublico.com

Artículo 6. – Identificación de los ciudadanos.

De conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

a) En todo caso, el D.N.I. electrónico.

b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.

c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Artículo 7. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

– El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

Artículo 8. – Copia de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de Registro.

Artículo 9. – Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 10. – Cómputo de plazos.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

– La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

– No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

– Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio Registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el Registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

Disposición adicional única. –

Se habilita a [determinar] para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

Disposición final primera. –

La ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que disponen los artículos 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en concreto los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, así como el resto de normativa aplicable en vigor.

Disposición final segunda. –

La presente ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 31 de enero 2014, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y entrará en vigor pasados quince días desde su íntegra publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Textos íntegros que se publican en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Soncillo, a 9 de junio de 2014.

El Alcalde,
Florentino Ruiz Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2014-04645

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

En sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado 18 de junio de 2014 se aprobó el proyecto de la obra de pavimentación y renovación de las redes de saneamiento y abastecimiento de la calle Real (números 1 al 7 y números 11 a 37), calle Palacio (número 31 al número 35) y calle Bario de San Esteban (número 26 al número 28).

El proyecto ha sido redactado por la arquitecta D.ª Teresa Cardiel Meruelo y su importe total de ejecución por contratación asciende a la cantidad de 148.238,31 euros.

El proyecto se expone al público por plazo de quince días para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Villayerno Morquillas, a 18 de junio de 2014.

El Alcalde,
José Morquillas Mata

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑÓ

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2014, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.450,00
4.	Transferencias corrientes	24.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.775,00
	A.2) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	28.000,00
	Total de los ingresos	83.425,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.850,00
3.	Gastos financieros	275,00
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
	A.2) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	47.000,00
	Total de los gastos	83.425,00

En Mazuelo de Muñó, a 16 de junio de 2014.

La Alcaldesa,
Susana Pardo Gutiérrez

C.V.E.: BOPBUR-2014-04544

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sotillo de Rioja, a 12 de junio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Álvaro García Eraña

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sotillo de Rioja para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.295,00 euros y el estado de ingresos a 12.295,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sotillo de Rioja, a 12 de junio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Álvaro García Eraña

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 124 viernes, 4 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04546

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA

Aprobación del Plan Económico Financiero (P.E.F.) a efectos de estabilidad presupuestaria e incumplimiento de la regla del gasto de la Junta Vecinal de Sotillo de Rioja

El Pleno de la Junta Vecinal de Sotillo de Rioja, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2014, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico Financiero (P.E.F.) para el año 2014. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa. También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico Financiero (P.E.F.) se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotillo de Rioja, a 12 de junio de 2014.

El Alcalde,
Álvaro García Eraña

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 124 viernes, 4 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04647

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASANTE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villasante, a 16 de junio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Juan Ortega Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASANTE

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villasante para el ejercicio 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de junio de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	7.686,84
	Total aumentos	7.686,84

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	Transferencias de capital	5.432,30
8.	Activos financieros	2.254,54
	Total aumentos	7.686,84

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasante, a 16 de junio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Juan Ortega Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASANTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasante para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.700,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	25.700,00
	Total presupuesto	30.450,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.750,00
7.	Transferencias de capital	24.500,00
	Total presupuesto	30.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasante, a 16 de junio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Juan Ortega Gómez

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 358/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Jennifer González Tejada.

Demandado/s: D/D.ª María Teresa López Nájera.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Jennifer González Tejada, contra María Teresa López Nájera, en reclamación por cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 358/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a María Teresa López Nájera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/7/2014 a las 11:40 horas, en la Sede del Juzgado de lo Social 1, sita en avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), planta 1.ª, sala de vistas 1.ª, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar a la demandada María Teresa López Nájera para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte al juicio recibos salariales del actor y contratos de trabajo, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a María Teresa López Nájera, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 24 de junio de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 384/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Justino Moreno Busto.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Electro Mart e Hijos, S.L., Rojo Guillamón, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Justino Moreno Busto, contra Electro Mart e Hijos, S.L., Rojo Guillamón, S.L.U. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 384/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Electro Mart e Hijos, S.L. y a Rojo Guillamón, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7/7/2014 a las 10:35 horas, en la Sala de Vistas núm. 1, planta 1.ª del Edificio de Juzgados de la avda. Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar a los representantes legales de dichas empresas para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrán ser tenidos por confesos en la sentencia, así como requerir a Electro Mart e Hijos, S.L. para que aporte al acto del juicio el contrato suscrito con el actor de fecha 1 de noviembre de 1976 y comunicación de despido de 31 de diciembre de 2013, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social

colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Electro Mart e Hijos, S.L. y a Rojo Guillamón, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 25 de junio de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1346/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Velizar Ruskov Sashev.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandados/s: D/D.ª Íñigo Sierra Vecilla, Bonifacio Bueno Alonso, SII Sierra Vecilla y B. Bueno Alonso, Karmele Arosa Segura Zariquiegui, Begoña García Nebreda y Laura Asín Saiz.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1346/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Velizar Ruskov Sashev contra Íñigo Sierra Vecilla, Bonifacio Bueno Alonso, SII Sierra Vecilla y B. Bueno Alonso, Karmele Arosa Segura Zariquiegui, Begoña García Nebreda, Laura Asín Saiz y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por D. Velizar Ruskov Sashev condeno solidariamente a la empresa S.I.I. Sierra Vecilla y Bonifacio Bueno Alonso, S.C. (Instalaciones Arlanza, S.C.P.) y a sus socios D. Bonifacio Bueno Alonso, D. Íñigo Sierra Vecilla, D.ª Begoña García Nebreda y D.ª Karmele Arosa Segura Zariquiegui a que abonen al trabajador las siguientes cantidades:

1) Salarial: 4.231,03 euros más el interés moratorio del 10%.

2) Indemnización por despido: 4.739,15 euros.

Todo ello con la responsabilidad del Fogasa en los términos del artículo 33 del ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple

manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 1073/0000/65/1346/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bonifacio Bueno Alonso y Karmele Arosa Segura Zariquiegui, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 124 viernes, 4 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04632

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 230/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª José Luis Cuadrado Bilbao.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Forma Luz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 230/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª José Luis Cuadrado Bilbao contra Forma Luz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimo la demanda interpuesta por D. José Luis Cuadrado Bilbao contra Forma Luz, S.L. y Fogasa y condeno a la empresa demandada a que proceda al abono al actor de la cantidad de 30.826,76 euros (treinta mil ochocientos veintiséis con setenta y seis euros), con aplicación del interés moratorio del 10% previsto en el artículo 29.3 del ET a la cuantía salarial de 8.395,16 euros.

Todo ello y sin perjuicio de la responsabilidad de Fogasa en los términos del art. 33 del ET.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0230/14, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Forma Luz, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 124 viernes, 4 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04633

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 241/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Juan José Vivar Martínez.

Demandado/s: Forma Luz, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 241/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Juan José Vivar Martínez contra Forma Luz, S.L. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimo la demanda interpuesta por D. Juan José Vivar Martínez contra Forma Luz, S.L. y Fogasa y condeno a la empresa demandada a que proceda al abono al actor de la cantidad de 8.250,78 euros (ocho mil doscientos cincuenta con setenta y ocho euros), cantidad a la que habrá de aplicar el interés moratorio del 10% de conformidad con el artículo 29.3 del ET.

Todo ello y sin perjuicio de la responsabilidad de Fogasa en los términos del art. 33 del ET.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0241/14, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Forma Luz, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1347/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Ionel Catalin Achim.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandados/s: D/D.ª Íñigo Sierra Vecilla, Bonifacio Bueno Alonso, Laura Asín Saiz, Fogasa Dirección Provincial, Karmele Arosa Segura Zariquiegui, Begoña García Nebreda, SII Sierra Vecilla y B. Bueno Alonso.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1347/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Ionel Catalin Achim contra Íñigo Sierra Vecilla, Bonifacio Bueno Alonso, Laura Asín Saiz, Fogasa Dirección Provincial y Karmele Arosa Segura Zariquiegui, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por D. Ionel Catalin Achim condeno solidariamente a la empresa S.I.I. Sierra Vecilla y Bonifacio Bueno Alonso, S.C. (Instalaciones Arlanza, S.C.P.) y a sus socios D. Bonifacio Bueno Alonso, D. Íñigo Sierra Vecilla, D.ª Begoña García Nebreda y D.ª Karmele Arosa Segura Zariquiegui a que abonen al trabajador las siguientes cantidades:

1) Salarial: 5.197,61 euros más el interés moratorio del 10%.

2) Indemnización por despido: 3.839,93 euros.

Todo ello con la responsabilidad del Fogasa en los términos del artículo 33 del ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial

dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 1073/0000/65/1347/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bonifacio Bueno Alonso y Karmele Arosa Segura Zariquiegui, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 124 viernes, 4 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04635

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 134/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 259/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª María Luz Picón Moisés.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fogasa e Híbridos Avícolas, S.L.

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 134/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª María Luz Picón Moisés contra la empresa Fogasa e Híbridos Avícolas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 124 de fecha 21 de febrero de 2014 a favor de la parte ejecutante, María Luz Picón Moisés, frente a Fogasa e Híbridos Avícolas, S.L., parte ejecutada, por importe de 724,45 euros en concepto de principal, más otros 43 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 72 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social

número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717 0000 64 0134 14 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Híbridos Avícolas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)